

03-06-2009

PERMISO  
PROVISIONAL



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

ESTADO DE MEXICO  
SEMOB 000660

FOLIO TRÁMITE: 70.951

NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL  
 UBICACIÓN: JIMENEZ  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOGS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14VISOK

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

11-Enero-2017

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TOTAL

IMPORTE: \$547.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
MARTES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:27 p	A: 12:00:27 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



*Manuel Gonzalez H.*

AUTORIZO

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías e productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de cuchillería y puntas.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otros áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviedas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de pueras de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avviedas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*A.H.M.*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS